



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2023-UNACH

Chota, 04 de mayo de 2023

VISTO:

Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, de fecha 28 de abril de 2017; Informe N° 004 – 2019 VVSV – PROYECT – UNACH de fecha 25 de marzo de 2019; Carta N° 0001 – 2020 – UNACH/ OF.C.G, de fecha 27 de agosto de 2020; Correo, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 22-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 11 de abril del 2023; Informe Legal N° 074-2023-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 21 de abril de 2023; Carta N° 170 - 2023-UNACH/VPI-II, de fecha 25 de abril de 2023; Oficio N° 0297-2023-UNACH/VPI, de fecha 27 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad “Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, mediante Resolución N° 135 -2017-C.O./UNACH, de fecha 03 de abril del año 2017, el proyecto de investigación denominado “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017”, se aprobó el proyecto de investigación del IV Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Estudiantes con Recursos Canon.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, de fecha 28 de abril de 2017, se firmó la aprobación para la ejecución del proyecto denominado “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017”, en un periodo de 09 meses contabilizados a partir del 29 de abril del 2017, con un presupuesto de S/ 10,000 soles.

que, mediante Informe N° 004 – 2019 VVSV – PROYECT – UNACH de fecha 25 de marzo de 2019, la responsable del proyecto denominado “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017” hace llegar informe económico final del proyecto en mención.





Que, mediante Carta N° 0001 – 2020 – UNACH/ OF.C.G, de fecha 27 de agosto de 2020, la responsable del proyecto denominado “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017” hace de conocimiento que el artículo científico del mencionado proyecto se encuentra publicado en la revista Nor@rdina.

Qu, mediante correo de fecha 20 de febrero de 2023 Vercely Visney Sánchez Vásquez hace llegar cargo de documentación de entrega de Informe Final, Artículo Científico, Informe Económico, Acta de Entrega de Recepción de Bienes y/o Equipos del Proyecto de Investigación.

que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 181 – 2023 – UNACH, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba ampliación de amnistía de proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Autónoma de Chota hasta el 30 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 22-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 11 de abril del 2023, la directora del Instituto de Investigación, cursa documento declarando procedente al cierre del proyecto “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017”.

Que, mediante Informe Legal N° 074-2023-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 21 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el cierre del proyecto denominado “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, Febrero 2017”, además de estar enmarcado dentro de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 170 - 2023-UNACH/VPI-II, de fecha 25 de abril de 2023, la directora del Instituto de Investigación, solicita se realice la gestión para cierre del proyecto de Investigación denominado “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017”, avalado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0297-2023-UNACH/VPI, de fecha 27 de abril de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el cierre del Proyecto de Investigación: “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017”, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre del Proyecto de Investigación: “Ingresos Prediales, Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el Distrito de Chota, febrero 2017”, integrados por:

- ✓ Vercely Visney Sánchez Vásquez : Responsable.
- ✓ Ruth Elizabeth Días Arévalo : Miembro.
- ✓ Luz Angélica Huanca Gonzales : Miembro.
- ✓ Mg. Lita Elvira Saldaña Dávila : Asesor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes y asesor del dicho proyecto de investigación para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Interesados
Archivo



D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL